



CAPACIDAD LABORAL SI ES IGUAL O SUPERIOR AL 66 % SE PENSIONARA

acto educadores activos por parte de la entidad nominadora, los prestadores de servicios de salud continuarán emitiendo incapacidad médica educador activo dictaminado. A los educadores que se les reconocido pensión de invalidez se les realizará valoración médica cada (3) tres años con el propósito de aumentar su cuantía, disminuirla, mantenerla o declarar extinguida la pensión. PENSION POR INVALIDEZ 2277 Cuando la pérdida de la capacidad laboral sea superior al 95%, el valor de la pensión será igual al 100% del último salario devengado por el docente. Cuando la pérdida de la capacidad laboral exceda el 75% sin pasar del 95%, la pensión será igual al 75% del último salario devengado por el docente. Cuando la pérdida de la capacidad laboral sea del 75%, dicha pensión será del 50% del último salario mensual devengado por el docente. PENSION INVALIDEZ 1278 (Artículo 46 ley 797/03) Siempre y cuando este haya cotizado como mínimo 50 semanas en los últimos 3 años anteriores, es decir contar por lo menos 1 año de cotización en los últimos 3 años. Perdida de su capacidad laboral sea igual o superior al 50 % e inferior al 66 % se pensionara sobre el 45 % del



JUNTA DIRECTIVA DE ADIDA

₩WWW.ADIDA.ORG.CO ADIDA ADIDA ADIDASINDICATO RADIO.ADIDA.ORG.CO ADIDA